



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2023-MPT/A.

Tarata, 13 de Abril de 2023.

VISTO:

El Proveído N° 171-2023-SG, de fecha 13 de Abril del 2023; El Informe N° 090-2023-GPE-GM/MPT, de fecha 13 de Abril del 2023; Sobre Emisión de Acto Resolutivo de Aprobación de Notas Modificatorias Mes de MARZO del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su artículo 194° señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios, contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al Procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, en el numeral 1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, según la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2021-EF/50.01, EN SU Artículo 30° Numeral 30.1 establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto". Así mismo mediante el Numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que "Las modificaciones presupuestarias en el funcional y programático son aprobados mediante resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 0090-2023-GPE-GM/MPT, de fecha 13 de Abril del 2023, mediante el cual, solicita se formalicen las Notas Modificatorias realizadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MARZO del 2023; y, según lo dispuesto Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y la Jefatura de secretaría general.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 301796, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Nº 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ello, según los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" TIPO 003 emitidas por la Unidad Ejecutora 301796, Municipalidad Provincial de Tarata, correspondiente al mes de MARZO del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. – Copia de la presente resolución, se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas de esta Unidad Ejecutora 301796.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía

GM

GAF

GPE

GAL

SG

C.c. Archivo.